



**BASES ADMINISTRATIVAS LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR/A CESFAM LAS CABRAS
PERIODO 2025 - 2028**

I. DISPOSICIONES GENERALES DE CONCURSO:

El presente llamado a concurso público se regirá por las disposiciones contenidas en la ley 19.378 que aprueba el “Estatuto de Atención Primaria de Salud” y su reglamento aprobado en el decreto supremo N° 1889 del año 1995 del Ministerio de Salud, demás leyes aplicables supletoriamente y por las presentes bases.

El concurso es público, pudiendo postular todas las personas naturales que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursable, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como, antecedentes de estudio, de formación y capacitación, experiencia laboral, competencia profesional y entrevista personal. Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá para la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente al señor alcalde para su revisión.

El postulante que resulte seleccionado y nombrado para ocupar el respectivo cargo como Director/a de CESFAM de Las Cabras dependiente del Departamento de Salud Municipal, lo realizará en calidad de contrato a plazo fijo, por un período de **tres años**.

Es requisito indispensable, cumplir con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 19.378, esto es, estar en posesión de un título correspondiente a los profesionales que se señalan y que corresponden a la Categoría A o B con formación en área de salud. El postulante seleccionado que hubiere tenido contrato indefinido en el Departamento de Salud de Las Cabras, una vez finalizado el período volverá a desempeñarse en dicha calidad, en el establecimiento de la comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director conforme dispone el inciso final de la norma previamente citada.

Serán descartadas todas las postulaciones cuya documentación sea presentada fuera de plazo, en conformidad en lo preceptuado en las presentes bases.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Los antecedentes presentados deberán ser documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se puede adjuntar fotocopia simple para efectos de la postulación, debiendo acompañar los documentos originales o debidamente autorizados al ser seleccionado.

En el caso de los postulantes extranjeros, se considerará lo estipulado en el artículo 9 numeral 1° del reglamento 1889 que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.

El postulante deberá presentar en un sobre cerrado todos los documentos para la postulación, indicando fuera del sobre “POSTULACIÓN CARGO DIRECTOR DE CESFAM LAS CABRAS - PERIODO 2025 A 2028”, su nombre, Rut, correo electrónico y teléfono en oficina de partes de la municipalidad, ubicada en José Miguel Carrera #355, comuna de Las Cabras, o al correo electrónico rrhh@cesfamascabras.cl, en un archivo único formato PDF que contenga toda la documentación. Se reservará el derecho de requisito de admisibilidad, de tal manera que los postulantes que no cumplan con algunos de los requisitos de las bases, sus documentos no serán considerados para tal efecto.

Se entenderá que el postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso, así como la comisión de evaluadores que la integra por el sólo hecho de participar en él.

La comisión de concursos, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos.

La comisión, podrá así mismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si se comprobara la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado de forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

No serán considerados los antecedentes académicos y/o laborales del currículum que no cuenten con el debido respaldo.

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señala el artículo 23 de la ley 19.378.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar en el Concurso Público, para proveer el cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar de Las Cabras con una jornada de 44 horas semanales.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

II. PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO:

El cargo de Director/a de CESFAM Las Cabras a asumir por el funcionario/a, requiere una alta vocación de servicio público, compromiso con la institución e identificación plenamente de su dependencia jerárquica, respetando y coordinando los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir en lo profesional. Debe ser capaz de establecer redes de trabajo intersectorial y asociación estratégica, que le permita dar cumplimiento a los objetivos de su servicio. En suma, debe asumir la totalidad de las actividades que le competen, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica del servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Director de CESFAM Las Cabras
CATEGORÍA	A-B
LUGAR DE DESEMPEÑO	CESFAM Las Cabras y Postas de Salud Rural de la Comuna.
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Director Departamento de Salud Municipal
SUBORDINADOS	Funcionarias y Funcionarios Atención Primaria de Salud.

REQUISITOS FORMALES

Nivel de Estudios: Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de al menos 8 semestres de duración, de carreras establecidas en artículo 33 de la ley 19.378.

Otros: Con capacitación avanzada en salud familiar.

OBJETIVOS DEL CARGO

Dirigir al equipo de Salud y el funcionamiento del Establecimiento, planificando, coordinando, supervisando y evaluando las actividades realizadas en el CESFAM con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Diseñar e implementar una planificación estratégica para la Institución.
- Elaborar y cumplir las normas internas y los lineamientos generales de la organización, para el adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de implementación del Centro de Salud y consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Constituir un equipo de asesoría técnica-administrativa con los Encargados de Sector, Encargados de Programa, Encargado de SOME, posibilitando la delegación de funciones y responsabilidades en el equipo de trabajo de acuerdo al Modelo de Salud Familiar.
- Participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación anual del CESFAM.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Convenios y Programas complementarios.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación, espacios de autocuidado e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y de calidad con el beneficiario y, en general, resguardando la buena convivencia en el CESFAM.
- Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los funcionarios del CESFAM.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro, proporcionando al servicio recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral.
- Efectuar y asegurar según corresponda, la evaluación del desempeño del personal a su cargo, velar por un adecuado proceso de calificación de acuerdo a los protocolos establecidos, así como de vinculación o desvinculación del personal de dependencia directa.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

- Procesos de Atención Primaria de Salud
- Conocimientos de Control de Gestión
- Conocimiento de Planificación Estratégica
- Control Interno.
- Gestión y manejo de RRHH



COMPETENCIAS PERSONALES

Competencias transversales:

Orientación a la eficiencia

Lograr los resultados esperados haciendo uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores

Orientación al usuario

Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios externos. Implica disposición a servir a los usuarios, de un modo efectivo, cordial y empático.

Trabajo en equipo

Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en post de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo

Competencias específicas:

Capacidad de Seguir Instrucciones

Es la preocupación continua por controlar el trabajo y la información. Implica también una insistencia en la claridad de las responsabilidades y funciones asignadas.

Orientación al orden

Realizar las tareas manifestando interés por todas las áreas afectadas, sin importar cuán pequeñas sean; mostrar interés por todos los aspectos del puesto; verificar con precisión los procesos y las tareas; mantenerse alerta durante un período de tiempo.

Adaptación y Flexibilidad

Aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios.

Establecimiento de Relaciones Interpersonales

Consiste en actuar para establecer y mantener relaciones cordiales, recíprocas y cálidas o redes de contactos con distintas personas.



III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos Generales

Los estipulados en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, leyes complementarias y supletoriamente lo dispuesto en la ley N° 18.883.

Los requisitos generales serán los siguientes:

- A. Ser ciudadano, sin perjuicio de ello, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- B. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Certificado se exigirá en caso de ser nombrado en el cargo.
- D. Cumplir con los requisitos que se refieren en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley 19.378, es decir, estar en posesión de la calificación educacional que corresponda al cargo y categoría al que se postula.
- E. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hayarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple (acreditar mediante certificado de antecedentes).
- F. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, de conformidad dispuesto en la ley 18.883, estatuto administrativo a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios.
- G. No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la administración del estado, contempladas en el art. 54 de la ley 18.575, sobre Bases generales de la administración del estado
- H. Estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones:
 - a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
 - b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.
- I. Se considerará experiencia en atención primaria y/o sector público, debidamente acreditada, mediante certificado de experiencia laboral que reflejen con exactitud los años trabajados.



IV. DE LA POSTULACION:

El presente llamado a concurso será publicado en un diario de circulación regional con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, así mismo, será publicado, desde que se encuentre totalmente tramitado el decreto que apruebe las presentes bases en página web www.cesfamascabras.cl y www.munilascabras.cl hasta el último día hábil de recepción de antecedentes.

a) Entrega de Bases:

Las bases de concurso estarán disponibles en la página web www.cesfamascabras.cl, y www.munilascabras.cl desde el día 23 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, los postulantes podrán retirar las bases de concurso y ficha de postulación en la dependencias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Las Cabras, ubicado en Pasaje El Durazno N° 461, Comuna de Las Cabras, dentro de los términos señalados por el calendario que se indica más adelante, en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:00 a 13:00 y desde las 14:00 a 17:30; viernes desde las 08:00 a 12:30 horas,

b) Entrega de Antecedentes:

Los antecedentes de la postulación deben ser enviados por correo certificado; por entrega directa en oficina de partes de la I. Municipalidad de Cabras, en sobre cerrado, indicando en el anverso los siguientes datos: "POSTULACIÓN CARGO DIRECTOR DE SALUD CESFAM LAS CABRAS PERIODO 2025-2028", su nombre, Rut, correo electrónico y teléfono en oficina de partes de la municipalidad, ubicada en José Miguel Carrera N° 355, comuna de Las Cabras; o al correo electrónico rrhh@cesfamascabras.cl, en un archivo único formato pdf que contenga toda la documentación y que en asunto indique la misma glosa que el sobre.

c) Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales

Los antecedentes de postulación que deberán acompañarse en el sobre cerrado son los siguientes:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

- A. Ficha de postulación, en la que se indiquen los datos de identificación del postulante (**Anexo N° 1**).
- B. Currículum vitae (sin foto).
- C. Certificado de nacimiento.
- D. Certificado de antecedentes.
- E. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- F. Situación Militar al día, si corresponde.
- G. Copia de Título Profesional.
- H. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarse condenado (a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (**Anexo N° 2**).
- I. Declaración jurada simple de no estar sujeto (a) a inhabilidad o incompatibilidad establecida en artículo 54 de la Ley 18.575 (**Anexo N° 2**)

DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS:

- J. Resolución, Decreto o Certificado de Antigüedad en Salud Pública. (Si tuviere)
- K. Certificado de antigüedad en Salud privada. (Si tuviere)
- L. Certificado de Capacitaciones, cursos y/o talleres (fotocopias simples, si tuviere)
- M. Evaluación de desempeño laboral (si tuviere)
- N. Otros antecedentes relacionados con el concurso, que desee presentar.

No se aceptará que se adicione documentos con posterioridad a la entrega del sobre. La comisión calificadora solo evaluará documentos presentados en el sobre cerrado y/o postulación electrónica en orden alfabético de requerimiento, no teniendo facultad de adicionar documentación. Cualquier falta de documentos al respecto, dejará al participante fuera de bases y será eliminado (a) del concurso.

V. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso, estará integrada, de acuerdo a lo exigido por el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- Director de Departamento de Salud.
- Concejal o un representante del Concejo Municipal.
- Director de Atención Primaria del Servicio de Salud O'Higgins o su representante, en calidad de Ministro de Fe.

Se hace presente que al momento de publicar las bases se adjuntara decreto que determine concejal que integrará comisión de concurso, así como también su subrogante.

Sin perjuicio, de lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en caso de que un integrante de la comisión sea recusado por un postulante o voluntariamente alguno se inhabilite, este será remplazado tal como se indica:

INTEGRANTE

SUBROGANTE



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Director del Departamento de Salud	Subdirector Administrativo del Departamento de Salud
Concejal designado	Concejal designado
Representante del Servicio de Salud	Representante del Servicio de Salud

Apoyo Administrativo

Un funcionario(a) de Recursos Humanos, actuará como secretario(a) de la Comisión de Concurso, dicho funcionario(a) estará a cargo de redactar las actas de acuerdos a los que arribe la comisión. Estas deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada integrante de la Comisión; así como los demás documentos que ayuden a la correcta ejecución del concurso, debiendo estar a completa disposición de la Comisión durante los procesos de evaluación llevados a cabo por estos.

La falta de documentación solicitada en las formas de postulación (letra A hasta I), dejara inmediatamente fuera del concurso al postulante, sin excepciones. El (la) postulante que quede fuera de bases, será notificado el correo electrónico señalado en la ficha de postulación y mediante acta publicada en la página web www.cesfamascabras.cl y www.munilascabras.cl.

El solo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye por parte del postulante, plena aceptación de estas bases y de la comisión calificadora.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la comisión del concurso, evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en estas bases.

a) Primera Etapa: Admisibilidad

La Comisión procederá a abrir los sobres, levantando un acta de apertura de Antecedentes, donde se registrará si se adjuntan o no los documentos solicitados, la que será firmada por los integrantes de la comisión. Quedaran automáticamente fuera de bases quienes no hayan acompañado los documentos indicados en el título IV de estas bases.

Posteriormente, la comisión elaborara la nómina de postulantes que cumplió con lo requerido, iniciando el proceso de selección de la siguiente forma.

b) Segunda Etapa: Revisión de Antecedentes Curriculares



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

La Comisión revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la Ley, analizando los siguientes aspectos:

Experiencia:

Se evaluará la experiencia profesional en el área de salud tanto en el área pública o privada.

Capacitación:

Este factor se subdivide en los siguientes dos:

1. Cursos de capacitación o seminarios relacionados con la Atención Primaria y la Salud Pública.
2. Diplomados o magísteres relacionados con la Atención Primaria y la Salud Pública.

c) Tercera Etapa: Revisión Entrevista personal y psico laboral:

Se aplicará una evaluación psicológica efectuada por un profesional externo al Departamento de Salud, y posteriormente se aplicará una entrevista personal donde se evaluarán las habilidades y aptitudes para el desempeño de la función.

La comisión al momento de efectuar la entrevista personal considerará los siguientes elementos:

- Capacidades para resolución de problemas
- Capacidades para el trabajo en equipo
- Conocimiento sobre la ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- Conocimiento en Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitario
- Conocimiento y manejo de ley 19.966 que establece un régimen de garantías en salud
- Conocimiento y manejo de ley 20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud
- Conocimiento y manejo de ley 21.545 Establece La Promoción De La Inclusión, La Atención Integral, Y La Protección De Los Derechos De Las Personas Con Trastorno Del Espectro Autista En El Ámbito Social, De Salud Y Educación
- Universalización de la Atención Primaria de Salud
- Sistema de acreditación de Establecimientos de Salud
- Ley de Transparencia
- Conocimientos sobre red integrada de salud pública



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Para efectos del desarrollo de la entrevista personal, el postulante seleccionará un sobre cerrado que contendrá las preguntas técnicas, las cuales serán ponderadas según pauta de evaluación.

VII. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la Comisión recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica:

Factores	Ponderación
Experiencia	25%
Capacitación	25%
Entrevista Psicológica	10%
Entrevista Personal	40%
Total	100%

EXPERIENCIA:

Este factor se divide en dos, el primero, la experiencia como profesional en el área de la salud y el segundo como experiencia en cargos directivos y/o de jefatura, ambos tendrán una asignación de puntaje conforme a las siguientes tablas:

Experiencia profesional en el área de salud:

Periodo	Atención Primaria de Salud Municipal	Sector Público y Privado
Sin experiencia	0	0
2 a 5 años	40	20
Más de 5 y menor a 10 años	60	40
Mayor o igual a 10 años	100	80

La acreditación de la experiencia laboral se efectuará mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos establecimientos.

Capacitación y Perfeccionamiento.

Este factor considerara los estudios y cursos de perfeccionamiento de él o la postulante, como asimismo la capacitación para el desempeño de funciones relacionadas con el perfil del Cargo. Se acreditará con original o fotocopia de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

profesional (si procede), y realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento. El factor se divide en dos subfactores con las correspondientes ponderaciones, según las siguientes tablas:

Cursos de capacitación o seminarios relacionados con la Atención Primaria y la Salud Pública: Ponderación 40%

DURACIÓN CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 a 7 horas	0
8 a 99 horas	20
100 a 200 horas	40
201 a 300 horas	60
301 a 400 horas	80
401 o más horas	100
Total	100%

Diplomados o magísteres relacionados con la Atención Primaria y la Salud Pública: Ponderación 60%

DURACIÓN CAPACITACIÓN	PUNTAJE
0 a 7 horas	0
8 a 200 horas	20
201 a 350 horas	40
351 a 500 horas	60
501 a 700 horas	80
701 o más horas	100
Total	100%

Entrevista Psico laboral

Se efectuará por parte de un psicólogo externo al Departamento de Salud Municipal una entrevista que evalúe la salud mental compatible para el cargo, con especial énfasis en capacidad de liderazgo, manejo y gestión de crisis.

El resultado de dicha evaluación será entregado por evaluador a la comisión mediante la asignación de puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

RECOMENDACIÓN	PUNTAJE
Altamente recomendable	100
Recomendable	80
Recomendable con observaciones	60



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Medianamente recomendable	40
Medianamente recomendable con observaciones	20
No recomendable	0

Entrevista Personal:

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que medirá las aptitudes específicas de los postulantes para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

Se efectuará de acuerdo con el cronograma del concurso, midiendo los siguientes factores y en base a las respuestas entregadas a las preguntas seleccionadas al azar por cada uno de los postulantes, siendo asignada la puntuación conforme a se indica:

RESULTADO	DETALLE	PUNTAJE
EXCELENTE	Demuestra conocimiento y manejo de la materia preguntada, sugiere soluciones acordes a los criterios técnicos adoptados por los organismos fiscalizadores tales como superintendencia de salud, contraloría general de la república, Diprece, entre otros.	100
BUENO	Demuestra conocimiento y manejo de la materia preguntada, sugiere soluciones adecuadas.	50
REGULAR	Demuestra conocimiento de la materia.	30
DEFICIENTE	No demuestra conocimiento ni manejo de la materia.	0

Cada integrante de la comisión evaluara asignando los puntajes que correspondiere, dejando constancia mediante acta firmada de la planilla de evaluación individual.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez realizados los procedimientos anteriores se confeccionará una nómina de los postulantes realizando una evaluación final consolidando los puntajes de cada integrante de la comisión, obteniendo el promedio de ello y la planilla de evaluación final.

La comisión de concurso levantará un acta firmada por los integrantes, proponiendo a los tres postulantes con mayor puntaje y se emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por los postulantes seleccionados que será remitido al señor alcalde para su resolución (art. 19 de la ley 18.883). En la eventualidad de igualdad de puntajes la comisión determinará el orden de lugares priorizando en primer lugar a quien esté en servicio del cargo, posteriormente a quien haya obtenido mayor puntaje en factor entrevista personal; en caso de persistir el empate se priorizará a quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor capacitación. Si aún persistiera el empate se considerará al postulante con más puntos en el factor experiencia.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud (art. 21 ley 19.378).

El señor alcalde, recibirá de la comisión calificadora de concurso un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que conforme la terna ordenados en un orden decreciente de acuerdo con los puntajes que estos hubieren alcanzado.

IX. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas que notificará por correo o carta certificada al interesado o interesada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. Además, deberá acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los documentos de ingreso señalados en estas bases. Si así no lo hiciera, la autoridad deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos (art. 20 ley 18.883).

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será decretada titular en el cargo al cual postulo. El nombramiento de funcionario/a regirá desde la fecha que se indique en el respectivo acto administrativo.

X. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados serán comunicados al correo electrónico indicado en ficha de postulación, debiendo manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días hábiles de dicha notificación. El cargo se asumirá el tercer día hábil siguiente de la aceptación.

El resultado del concurso será de público conocimiento que se exhibirá en un lugar visible del establecimiento y en la página web www.cesfamascabras.cl y www.munilascabras.cl

El concurso se resolverá en única instancia sin que haya lugar a posteriores recursos.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados no serán devueltos.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales que correspondan en caso de que se verifique la falsedad de alguno de los antecedentes presentados por los postulantes.



XI. VARIOS

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso, situación que deberá contar en un acta levantada para tal efecto por la secretaria de la comisión y firmada por cada una de los integrantes de la comisión.

XII. CRONOGRAMA

Nº	PROCESO	DESDE	HASTA	ACTIVIDAD
1	PUBLICACIÓN	23/12/24	23/12/24	Publicación diario regional y pagina web.
2	RECEPCION ANTECEDENTES	DE 24/12/24	27/01/25	Lunes a jueves desde las 08:00 a 13:00 y desde las 14:00 a 17:30; viernes desde las 08:00 a 12:30 horas
3	ADMISIBILIDAD REVISIÓN	Y 28/01/25	31/01/25	Apertura de sobres y verificado de cumplimiento de antecedentes solicitados mediante un acta. Revisión de antecedentes analizando los criterios establecidos.
4	ENTREVISTA PSICOLÓGICA PERSONAL	Y 03/02/25	07/02/25	Entrevista psicológica y personal.
5	RESOLUCIÓN	06/02/25	07/02/25	Asignación de puntajes. Presentación terna alcalde.
7	NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN	Y 10/02/25	12/02/25	Notificación y aceptación del cargo, publicación del cargo.
8	ASUNCIÓN DEL CARGO	16/02/25		

La comisión de selección se reserva el derecho a modificar las fechas del mencionado cronograma, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del proceso, la que será debidamente notificada en un diario de circulación regional y en la página web www.cesfamylascabras.cl y www.munilascabras.cl




ALEXIS QUINTANILLA BUSTOS
DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECTOR



CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CESFAM LAS CABRAS PERIODO 2025 – 2028 ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombres			
Correo Electrónico			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono contacto	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

Firma

Fecha: _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO, _____, RUT N° _____,
_____, domiciliado (a) en _____,
comuna de _____, por medio del presente declaro:

- a) **No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en ejercicio de funciones de cargos públicos, ni hallarme condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.**
- b) **No estar sujeto a inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 54 de la ley 18.575, sobre Bases Generales De La Administración Del Estado.**

Firma

Fecha: _____